



ORGANIZACIÓN ASHANINCA MACHIGUENGA DEL RÍO APURIMAC

Fundado el 01 de Junio de 1995 Reconocido: Reg. Pub. N° 395 Ast. 1.A VRA

COMUNIDADES AFILIADAS

- Akapashari
- Kashinani
- Kutungo-Kengé
- Kumbankas
- Kempashani
- Uru-Sinangan
- Kajashani
- Kashani
- Uma-Tambo
- Mashani
- Moshinani
- Oari
- Pomani
- Sampashari
- Sankashani
- Tupshani
- Tikobankas
- Tupashani
- Uru-Sinangan
- Cashani
- Tevashani
- Mashani

ANEXOS

- Anari
- Kapiroshi
- Kobibari
- Kobirari
- Chiroshari
- Kapiroshi
- Kinoshinikani
- Tipesari
- Menarini
- Nuevo Ashaninka
- Obayari
- Parjari
- Los Angeles
- Pomarini
- Karikani
- Sankashani
- Shashashari
- Turshani
- Miraflores
- Kapashari
- Kishashanikani

PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES

La Organización Asháninka Matsigenga del Río Apurímac – OARA, que defiende los intereses y la territorialidad de los Pueblos Originarios, conformado por 29 comunidades nativas del valle del Río Apurímac – VRA, nos dirigimos a la opinión pública para manifestar lo siguiente:

PRIMERO: Los Pueblos originarios, estamos considerados con condiciones sociales, culturales, jurídicas y económicas distintas con otros sectores de la sociedad peruana. Que estamos regidos por Estatuto Comunal que están plenamente reconocidos por la Constitución Política del Perú, Convenio N° 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Ley N° 29785 y su reglamento, Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y ceja de Selva, entre otras leyes que nos reconocen como tal, por lo que expresamos la voluntad de los Pueblos Indígenas del VRA lo siguiente:

SEGUNDO: A raíz de la denuncia Penal por deforestación y tala ilegal de árboles forestales y depredación de bosques hecha por la Comunidad Nativa Shimashirinkani en el mes de diciembre del 2018 ante la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA – Ayna San Francisco – Ayacucho (Invasión territorial de nuestra Comunidad Nativa por colonos provenientes de la provincia Satipo - Junín) ante tal hecho; recibimos una Cedula de Notificación del FEMA - Ayna San Francisco el 12 de diciembre del 2018 para la apertura de investigación preliminar para el día 27 de diciembre 2018 dicho peritaje se suspendió con los argumento de que no tienen apoyo de la Policía Nacional – PNP ni del Ejercito – EP; luego recibimos otra Carta el día 20 de marzo del presente año del MINAGRI – SERFOR – ATFFS SEC – SEDE SATIPO, comprometiéndose hacer la inspección ocular los días 8, 9 y 10 de abril y así corroborar los daños forestales causados por los invasores a nuestra comunidad Nativa y la Reserva Comunal Asháninka, pero nos damos con la sorpresa que están suspendiendo por segunda vez la inspección ocular aduciendo que no cuentan con el apoyo de la Policía Nacional - PNP ni del Ejercito - EP para dar resguardo al **Fiscal de la FEMA** ni al equipo del **SERFOR**.

TERCERO: Ante este hecho rechazamos esa actitud de no atender nuestras demandas como pueblos originarios, por los funcionarios de la FEMA, SERFOR, PNP y EP; haciendo que se agrave más este invasión territorial que venimos sufriendo en nuestros territorios ancestrales. Ya que viendo que nuestras demandas no son atendidas por los funcionarios del Estado los Pueblos Originarios tomaremos las medidas de acuerdo a las Leyes especiales que nos amparan como poseesionarios milenarios.

CUARTO: La OARA y las Comunidades Nativas Afiliadas a esta no se harán responsables de las acciones y medidas frente a los invasores, ni acataremos las denuncias que nos hagan por nuestras acciones y medidas en defensa de nuestra Territorialidad.

Virgilio Pizarro Curi
DNI: 4844338
PRESIDENTE DE OARA